ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015
CONTRATACIÓN MODALIDAD MINIMA CUANTIA
DESCRIPCION GENERAL

FECHA	Julio de 2025
DEPENDENCIA	Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Sebastián Rodríguez Ovallos
TIPO DE CONTRATO	Consultoría

Veedurías Ciudadanas y Control Social: en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común gremiales, universidades y centros especializados de investigación que estén interesados en la realización de control social al presente proceso de contratación. Para efectos legales se entienden convocadas las Veedurías Ciudadanas.

I. DESCRIPCION TECNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311, establece que:

> *"Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

Por su parte, el parágrafo segundo, literal d), numeral 5 del artículo 29 de la Ley 1552 de 2012, dispone que corresponde al alcalde municipal, como máxima autoridad administrativa del municipio:

> *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social, y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."*

En ese contexto, el Municipio de San Francisco, como entidad territorial, tiene el deber de cumplir las finalidades esenciales del Estado consagradas en el artículo 2° de la Constitución, las cuales son:

> *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Asimismo, el Municipio de San Francisco debe cumplir los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Carta Magna, tales como la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el propósito de disminuir las necesidades básicas insatisfechas de su población.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución, el Municipio tiene entre sus competencias promover la prestación de servicios públicos, ejecutar obras que impulsen el desarrollo local, ordenar su territorio, incentivar la participación ciudadana y fomentar el progreso social y cultural de sus habitantes.

En línea con este mandato constitucional, la administración municipal ha estructurado su Plan de Desarrollo 2024–2027 "Dejando Huella por San Francisco", el cual plantea, dentro de la dimensión estratégica "Dejaremos huella mejorando la productividad y la economía", el programa "Una huella por el campo y productividad", que incluye como meta de producto el mantenimiento de plazas de mercado. Esta línea programática reconoce el papel estratégico que cumplen estos espacios en el fortalecimiento de la economía local, el comercio campesino y el tejido social.

La plaza de mercado del municipio, localizada en el casco urbano en la calle 2 No. 8-03 e identificada catastralmente con el número 01-00-0024-0005-000, presenta actualmente condiciones infraestructurales, sanitarias y funcionales deficientes, las cuales afectan negativamente la actividad comercial diaria, disminuyen la calidad de vida de los usuarios y generan riesgos sanitarios, de seguridad y de accesibilidad. La falta de adecuaciones técnicas impide su aprovechamiento como espacio dinamizador del desarrollo económico local y como punto estratégico para la comercialización de productos agrícolas y agroindustriales del territorio.

La elaboración de los estudios y diseños no constituye un gasto accesorio, sino una etapa técnica esencial para asegurar la viabilidad jurídica, financiera, ambiental y estructural del proyecto definitivo. Los productos esperados permitirán:

Establecer un diagnóstico físico-técnico del estado actual del predio.

Formular alternativas arquitectónicas viables que optimicen el uso del espacio.

Cumplir con las normas urbanísticas y de accesibilidad vigentes.

Estimar presupuestos, cronogramas y requerimientos técnicos detallados.

Presentar el proyecto ante entidades del orden nacional.

Además, esta actuación está alineada con los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución, como la eficacia, economía, celeridad y planeación, permitiendo garantizar una inversión pública responsable, oportuna y con impacto.

Por lo anterior, y conforme a lo registrado en el Banco de Proyectos Territorial – Consecutivo 135-2025, se identificó la necesidad de realizar la "Elaboración de estudios y diseños técnicos para el mejoramiento de la plaza de mercado del municipio de San Francisco, Cundinamarca", como paso previo y obligatorio para gestionar fuentes de financiación externas y ejecutar el proyecto de remodelación con los más altos estándares técnicos y normativos. Este proyecto, que cuenta con código BPIN 202500000000906 y fue expedido formalmente el 24 de abril de 2025, tiene un costo estimado de $39.858.000, con disponibilidad presupuestal asignada en la vigencia 2025, conforme a los rubros registrados en el Sistema de Proyectos de Inversión Pública.

En consecuencia, el Municipio de San Francisco justifica plenamente la contratación, mediante modalidad de mínima cuantía de la **Elaboración de estudios y diseños para la adecuación y remodelación de la plaza de mercado y plaza de comidas del municipio de San Francisco, Cundinamarca**, como parte de una estrategia integral orientada a dinamizar la productividad local, fortalecer las cadenas de comercialización campesina, e incentivar la participación económica y comunitaria de la población.

1.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Municipio de San Francisco – Cundinamarca, cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "DEJANDO HUELLA POR SAN FRANCISCO" adoptado mediante Acuerdo 003 del 23 de mayo de 2024, se contempló lo siguiente de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Banco de Proyectos con código BPIN N°202500000000906 fecha 24 de abril de 2025.

PLAN DE DESARROLLO	"DEJANDO HUELLA POR SAN FRANCISCO 2024-2027"
DIMENSIÓN	Dejaremos Huella Mejorando la Productividad y la Economía
PROGRAMA	Una Huella por el Campo y Productividad
META PRODUCTO	Plazas de mercado mantenida
PROYECTO	Implementación de acciones que fortalezcan proyectos e iniciativas productivas con el fin de beneficiar a la comunidad del municipio de San Francisco, Cundinamarca.
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

Así las cosas, la contratación requerida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, se encuentra dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual de consultoría.

1.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaría General y de Gobierno certifica que el objeto se encuentra dentro del plan de adquisiciones de la entidad para el año 2025, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC 80101500 cuya descripción corresponde a reuniones y eventos, relacionados con el objeto a contratar: "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO Y PLAZA DE COMIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA.",** fechada el día veinticuatro (24) de abril de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS): AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO Y PLAZA DE COMIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion , la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad: Código:

Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase
80101500	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoría de gestión	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se detallan las especificaciones técnicas del objeto a contratar, en cantidades unitarias.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	Estudios	
1	Estudios De Topografía y Levantamiento	1
2	Estudios De Suelos	1
3	Diseño Arquitectónico Tipo C: Diseño Normal	1
4	Proyecto y Diseño Estructural	1
5	Proyecto y Diseño Eléctrico	1
6	Proyecto y Diseño Hidrosanitario	1
7	Diseño Red Contra Incendios	1
8	Costos y Presupuestos	1

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

No requiere permisos para el desarrollo del objeto contractual, exceptuando los relacionados en los requerimientos técnicos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se realizará mediante Proceso de Selección de Mínima Cuantía. Lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el presente estudio.

4. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE, CONCORDANTE ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Conforme al documento de "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en el Portal Único de Contratación Estatal, y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la indicación de si el proceso de contratación está o no cobijado por un acuerdo comercial, no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

II. ESTUDIO Y ANALISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082)

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, la Alcaldía Municipal de San Francisco adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas:

A. Aspectos generales.
B. Comportamiento del Gasto Histórico.
C. Estudio de la oferta.
D. Estudio de mercado.

Dichas áreas han sido detalladas y analizadas en el documento adjunto ANALISIS DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para el presente proceso, el Municipio se apoyó en cotizaciones presentadas por el Arquitecto Ricardo Guzmán, Ferarq S.A.S. y Protechnia S.A.S. con la especificación técnica requerida y conforme el análisis efectuado se estableció como presupuesto estimado, el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IMPUESTOS	% IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	VALOR UNITARIO
Estudios						
1	ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA Y LEVANTAMIENTO	1	$ 2.716.667,00	19%	$ 516.166,73	$ 3.232.833,73
2	ESTUDIOS DE SUELOS	1	$ 4.033.333,00	19%	$ 766.333,27	$ 4.799.666,27
3	DISEÑO ARQUITECTONICO TIPO C: DISEÑO NORMAL	1	$ 9.633.333,00	19%	$ 1.830.333,27	$ 11.463.666,27
4	PROYECTO Y DISEÑO ESTRUCTURAL	1	$ 4.720.000,00	19%	$ 896.800,00	$ 5.616.800,00
5	PROYECTO Y DISEÑO ELÉCTRICO	1	$ 6.160.000,00	19%	$ 1.170.400,00	$ 7.330.400,00
6	PROYECTO Y DISEÑO HIDROSANITARIO	1	$ 2.583.333,00	19%	$ 490.833,27	$ 3.074.166,27

7	DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS	1	$ 1.696.667,00	19%	$ 322.366,73	$ 2.019.033,73
8	COSTOS Y PRESUPUESTOS	1	$ 1.950.000,00	19%	$ 370.500,00	$ 2.320.500,00
					SUBTOTAL	$ 33.493.333,00
					IMPUESTO	$ 6.363.733,27
					TOTAL	$ 39.857.066,27
Nota: El valor antes referido incluye todo descuento por estampillas, impuestos y gastos asociados.						

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, los recursos disponibles y la necesidad del municipio, atendiendo a la disponibilidad presupuestal DIS-2025000315 del 03 de julio de 2025 por lo que se calcula un PRESUPUESTO OFICIAL correspondiente a la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($39.857.066,27) M/CTE,** INCLUIDO IVA y todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato.

El contrato se adjudicará al menor valor ofertado que cumpla con los requisitos habilitantes del proceso.

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato se encuentra debidamente soportado en el documento denominado ANALISIS DEL SECTOR y hace parte integral del presente documento.

El futuro contratista, deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que el municipio practicará las deducciones a que haya lugar, según la siguiente relación:

Concepto Impuesto	%	Excluidos
Municipales		
JUSTICIA FAMILIAR	2	CPS inferior 10 SMLMV
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	No Aplica
PROCULTURA	2%	No Aplica
PRODEPORTE	2.5%	No Aplica
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD FONSET	5%	Solo contratos de obra pública
RETEICA	0.08%	No Aplica
Nacionales		
RETE-IVA -(IVA 19%)	15%	Según aplique
RETE-FUENTE	Tarifa Según objeto	Según aplique

5.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FUENTE DE RECURSOS

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuarán con cargo a la disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
DIS-2025000315	03-07-2025	2.3.1709012.2.3.2.02.02.009.91137.A094	22604	$28.800.000
		2.3.1709012.2.3.2.02.02.009.91137.A094	260406	$2.837.355,41
		2.3.1709012.2.3.2.02.02.009.91137.A094	1104	$8.220.644,59
TOTAL				$39.858.000

III. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

6.1.1. Obligaciones específicas:

Las actividades específicas a desarrollar para el suministro de alimentación son las siguientes:

1. Realizar los diseños de acuerdo a las especificaciones técnicas con base en los requerimientos de las autoridades competentes y que conduzcan a establecer los requisitos necesarios para la obtención de permisos, licencias, autorizaciones y demás que sean requeridos para la correcta ejecución del proyecto derivado de los estudios y diseños a contratar.
2. Atender las solicitudes y/o requerimientos que efectúe la Entidad y según las solicitudes y/o órdenes impartidas por el supervisor, en el plazo, lugar y hora indicada.
3. El contratista asume costos de desplazamiento al sitio de trabajo, así como los gastos del personal requerido para la ejecución de los estudios y diseños contratados.
4. El contratista se obliga a realizar los ajustes requeridos por la entidad en el marco de la viabilización del proyecto.
5. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
9. En el evento de una aclaración o ajuste por parte del supervisor, el contratista se compromete a efectuar las respectivas aclaraciones y ajustes a los diseños.
10. Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el previo al inicio del contrato
11. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas Colombianas.
12. Atender los requerimientos de la supervisión relacionados con las actualizaciones y ajustes a los diseños
13. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

6.1.2. Obligaciones Generales:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
11. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
12. Informar oportunamente al Municipio toda novedad derivada del contrato
13. Cumplir con las políticas, protocolos y controles establecidos por la Entidad
14. Cumplir las normas sobre seguridad industrial y mantener y utilizar los elementos por su cuenta y riesgo de acuerdo con sus obligaciones contractuales
15. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

6.2.1. EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal una vez adjudicado y celebrado el contrato y dar inicio para su ejecución.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo
3. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, EL MUNICIPIO DE SAN

FRANCISCO, podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN (01) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde el futuro contratista prestará sus servicios será en el sitio que se indique por el Supervisor del contrato, en el Municipio de San Francisco Cundinamarca.

7.3. VIGENCIA:

El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término de vigencia, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

7.4. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:

El valor total del contrato será cancelado mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, una vez el contratista haya entregado la totalidad de los productos contratados y estos hayan sido revisados, verificados y aprobados a satisfacción por la supervisión designada por la entidad contratante.

Para efectos del pago, el contratista deberá:

Para el pago, se deberá acreditar el recibo a entera satisfacción por parte supervisión, junto con la presentación del informe de actividades que evidencie el cumplimiento de las obligaciones, todos los productos exigidos en el objeto contractual en medio físico y digital, con firmas y soportes requeridos y el respectivo aval del supervisor del contrato, adjuntando factura de venta o cuenta de cobro correspondiente, cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales según aplique (Si personal fue vinculado por nómina copia de planilla de aportes junto a la certificación y si fue vinculado a través de contrato de prestación de servicio para el proyecto, copia de la planilla de pago de aportes de los profesionales) y paz y salvo por pago de la prestación del servicio del personal.

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos, a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados. Para que el trámite de pago sea gestionado, el Supervisor del contrato deberá suscribir el informe de ejecución y

supervisión conforme al cumplimiento de las obligaciones a cargo, tramitar y suscribir la autorización del respectivo pago.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, artículo 24.

El Municipio de San Francisco efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, se designa a **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**, quien la ejercerá y representará al MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato.

En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el secretario de despacho de la dependencia a cargo (cuando la designación de la supervisión se realiza a personal diferente al secretario de despacho). El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

9.1. RIESGOS QUE AFECTARÁN EL OBJETO CONTRACTUAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Medidas de Mitigación
1	General	Interno	Planeación	Presupuestal	Inadecuada estructuración técnica o financiera del proceso, incluyendo errores en el objeto, alcance o requisitos del contratista.	Riesgo de declaratoria desierta, baja calidad del diseño o incumplimiento de objetivos del contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Revisión técnica del objeto contractual. Validación de requisitos técnicos y presupuestales antes de la publicación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Medidas de Mitigación
2	Específico	Interno	Ejecución	Presupuestal / Administrativo	Suministro tardío o incompleto de información por parte del municipio al contratista.	Retrasos en el desarrollo de los estudios. Posibles suspensiones o adiciones.	Posible	Moderado	Medio	Medio	Asignar responsable de entregar información. Incluir cronograma de entregas. Cláusula clara en el contrato sobre tiempos y soporte técnico institucional.
3	General	Externo	Ejecución	Legal / Normativo	Cambios en normas técnicas, urbanísticas, ambientales o sanitarias que impacten el diseño.	Reproceso de estudios, incremento de costos y tiempos. Inviabilidad técnica parcial del proyecto.	Raro	Mayor	Medio	Medio	Validación normativa al inicio. Seguimiento de actualizaciones legales. Incluir cláusula de revisión técnica por cambios regulatorios.
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Baja participación de oferentes con experiencia específica en estudios y diseños técnicos.	Riesgo de declaratoria desierta o adjudicación a proponente con debilidades técnicas.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Estudio de mercado previo. Difusión amplia del proceso. Establecimiento de condiciones técnicas claras y realistas.
5	Específico	Interno	Ejecución	Técnico / Alcance	Identificación de necesidades técnicas no previstas inicialmente (p. ej., estudios adicionales o especializados).	Posibles modificaciones contractuales, incremento en plazos o costos.	Posible	Moderado	Medio	Medio	Incluir cláusula de modificación por imprevistos técnicos. Realizar visita técnica previa y diagnóstico detallado.
6	Específico	Externo	Ejecución	Logístico	Condiciones climáticas adversas o acceso limitado al predio que dificulten trabajos de campo (topografía, suelos, etc.).	Retrasos en la recolección de información base y en la entrega de productos.	Posible	Moderado	Medio	Medio	Programar estudios de campo en época seca. Establecer cronograma flexible. Coordinar logística local anticipadamente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Medidas de Mitigación
7	General	Interno	Ejecución	Calidad	Entrega de productos con baja calidad técnica por parte del contratista.	Reprocesos, incumplimiento de los fines del contrato, insatisfacción de los usuarios, inviabilidad del proyecto ante otras entidades.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Incluir supervisión técnica calificada. Definir estándares de calidad y entregables verificables. Exigir hoja de vida del equipo profesional en la oferta.
8	General	Interno	Ejecución	Calidad	Cambios normativos en relación con las condiciones técnicas de los productos objeto del contrato	Retraso en la ejecución de alguna o varias especificaciones técnicas y obligaciones del contrato. Desgaste administrativo, ocasionando retrasos en actividades ajenas al proceso	Posible	Mayor	Alto	Alto	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar productos de forma inmediata por parte del contratista

9.1.2. MITIGACIÓN DEL RIESGO, ACORDE CON EL NÚMERO DE RIESGO SELECCIONADO.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a implementar	Probabilidad después del tratamiento	Impacto después del tratamiento	Valoración	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de cierre	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	ENTIDAD	Elaborar un estudio de mercado riguroso que analice condiciones del orden nacional y local.	Improbable	Moderado	Medio	Medio	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Etapa de planeación	Inicio del proceso contractual	Revisión documental del estudio de mercado frente a fuentes oficiales (SECOP, RUP, etc.).	Antes de apertura y cuando se identifiquen cambios de condiciones del mercado
2	ENTIDAD	Emitir comunicaciones formales a los jefes de despacho y supervisores, exigiendo la entrega oportuna de la información requerida al contratista.	Improbable	Moderado	Bajo	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Con la suscripción del acta de inicio	Finalización de la etapa de ejecución	Verificación documental (actas, correos, entregables) contra cronograma.	Mensual o cuando se presenten requerimientos técnicos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a implementar	Probabilidad después del tratamiento	Impacto después del tratamiento	Valoración	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de cierre	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
3	ENTIDAD / OFERENTES	Incluir en los pliegos de condiciones causales de rechazo por estimaciones indebidas de precios.	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Etapa de estructuración contractual	Cierre del proceso de contratación	Análisis del sector y revisión de precios unitarios frente a bases de datos oficiales.	En cada proceso de contratación
4	CONTRATISTA	Exigir la presentación y verificación de hojas de vida del equipo técnico mínimo requerido.	Improbable	Moderado	Bajo	Bajo	No	Supervisión técnica del contrato	Desde el inicio del contrato	Verificación del equipo entregado en informe final	Revisión de documentos soporte (hojas de vida, certificados) en etapa de inicio.	Una vez, en etapa inicial del contrato
5	CONTRATISTA	Incluir en el estudio previo y propuesta técnica posibles variables imprevistas que afecten la ejecución.	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones / Supervisor técnico	Durante la elaboración del estudio previo	Hasta la aprobación del producto final	Revisión de los estudios entregados con actas de seguimiento.	Cada vez que se presenten necesidades no previstas

10. GARANTIAS DEL CONTRATO.

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima por el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación, esto es seis (06) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Calidad del Servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

La garantía de calidad del contrato debe tener una vigencia mínima del plazo del contrato y cuatro meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor del contrato.

alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co
Alcaldía Municipal de San Francisco
http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato. Plazo del contrato y tres (3) años más. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del contrato.

11. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo contractual o máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 del Código Contencioso Administrativo.

IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

12. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica y técnica serán:

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Existencia y capacidad del proponente
3. Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrito por revisor fiscal, si aplica.
4. Registro único tributario de la DIAN (RUT) con fecha de generación menor a 30 días del cierre del proceso.
5. Certificación suscrita de Inhabilidades e incompatibilidades menor a 30 días del cierre del proceso.
6. Verificación de antecedentes fiscales.
7. Verificación de antecedentes disciplinarios.
8. Verificación antecedentes judiciales
9. Certificado de medidas correctivas-RNCM.
10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
11. Documento de identidad del representante legal (personas jurídicas) o persona natural.
12. Certificado de definición de situación militar para hombres menores de 50 años
13. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales
14. Compromiso anticorrupción

B. CAPACIDAD TÉCNICA.

- **Experiencia mínima.**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

En atención a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, SUBSECCIÓN 2. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, del Decreto 1082 de 2015 se incorporarán requisitos habilitantes diferenciales relacionados con número de contratos para la acreditación de la experiencia.

TAMAÑO	***ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA***
Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones de contratos celebrados, terminados y liquidados, y/o copias de actas de liquidación de dichos contratos que cumplan con los siguientes requisitos: a. Objeto: El objeto sea relacionado con realización de ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INTERVENTORIA EN OBRAS CIVILES b. Valor de los Contratos: La sumatoria de los contratos que allegue debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, incluido el IVA. (SI APLICA).
Grandes empresas	El proponente debe anexar con su propuesta certificación de máximo UN (01) contrato celebrado, terminado y liquidado, y/o copia de acta de liquidación de dicho contrato que cumpla con los siguientes requisitos: a. Objeto: El objeto sea directamente relacionado El objeto sea relacionado con ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INTERVENTORIA EN OBRAS CIVILES b. Valor de los Contratos: El valor del contrato que allegue debe ser igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial, incluido el IVA. (SI APLICA).

Las certificaciones o actas de liquidación deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones o actas de liquidación no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación o acta de liquidación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

ÍTEM	CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Con Posgrado en Gerencia de Proyectos de Construcción y Urbanismo	Diez (10) años de experiencia, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Participación en (03) proyectos relacionados con obra civil como Director de Consultoría, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras o Diseño Estructural.	Tres (03) años de experiencia, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Participación en (02) proyectos relacionados con obra civil como especialista en estructuras contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
3	DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO	1	Arquitecto	Tres (03) años de experiencia, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Participación en (02) proyectos relacionados con el objeto como diseñador arquitectónico contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
4	DISEÑADOR HIDROSANITARIO	1	Ingeniero civil o Ingeniero hidrosanitarios, especialista en ingeniería hidráulica o de sistemas sanitarios o Recurso Hídrico	Tres (03) años de experiencia, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Participación en (03) proyectos relacionados con obra civil como diseñador hidrosanitario contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
5	DISEÑADOR ELÉCTRICO	1	Ingeniero electricista	Tres (03) años de experiencia, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Participación en (02) proyectos relacionados con obra civil como diseñador eléctrico contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

C. OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá presentar su propuesta económica, para lo cual, deberá diligenciar en su totalidad el **Anexo 5. Propuesta Técnico Económica,** dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del Anexo 5. Propuesta Técnico Económica, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
c. El proponente conoce las condiciones reales del suministro y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
d. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
e. Para efectos de determinar el menor valor, se tendrán en cuenta los ítems que hacen parte del Presupuesto Oficial, para lo cual el oferente deberá presentar su oferta por ítems teniendo en cuenta que en ningún caso puede superar el ítem del precio oficial.

Para efectos de la comparación de la oferta, se sumarán los ítems ofertados y el menor valor corresponderá al oferente que tenga el menor precio en dicha sumatoria.

13. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor unitario en su oferta económica de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el " **Anexo Propuesta Técnico Económica** ", que se establezca en la invitación. Dicho valor no puede superar el presupuesto oficial a valor total, so pena de causal de rechazo.

Dada en San Francisco a los 30 días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

Original Firmado
SEBASTIAN RODRIGUEZ OVALLOS
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	**Proyectó componente técnico**	Sebastián Rodríguez Ovallos	Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Original Con Firma
2	**Consolidó**	Jenny Alejandra Zambrano Cruz	Apoyo profesional Contratación- Secretaria General y de Gobierno	Original Con Firma
2	**Revisó**	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesor jurídico Contratación- Secretaria General y de Gobierno	Original Con Firma